

Ocho. El artículo 71 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 71. *De las pruebas a realizar para prorrogar la vigencia de la autorización.*

1. Las normas establecidas en los artículos 63, 64 y 69 son igualmente aplicables a los conductores que, siendo titulares de una autorización administrativa especial en vigor, soliciten la prórroga de su vigencia por un nuevo período de cinco años.

2. El nuevo período de vigencia de la autorización especial comenzará a partir de las fechas indicadas en el artículo 28.4.»

Nueve. El apartado B) del anexo II «Licencia de conducción y otras autorizaciones para conducir», queda redactado del siguiente modo:

«B) Modelo de autorización ADR para el transporte de mercancías peligrosas.

1. Las dimensiones físicas de la autorización, que será de plástico, serán conformes a las normas ISO 7810:2003 ID-1. El color será blanco con las letras en negro. En él se incluirá una característica de seguridad adicional, como un holograma, la impresión ultravioleta o patrones de garantía.

2. El modelo será el siguiente:

Anverso

ADR - CERTIFICADO DE FORMACIÓN DEL CONDUCTOR ADR - CERTIFICAT DE FORMATION DE CONDUCTEUR	
E	
(Insertar la fotografía del conductor)*	1. (Nº DE CERTIFICADO)* 2. (NOMBRE)* 3. (APELLIDO(S))* 4. (FECHA DE NACIMIENTO(dd/mm/aaaa))* 5. (NACIONALIDAD)* 6. (FIRMA DEL TITULAR)*
	7. (ORGANISMO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO)* 8. VÁLIDO HASTA/VALABLE JUSQU'AU: (dd/mm/aaaa)*

Reverso

VÁLIDO PARA LA O LAS CLASES O LOS N.ºS ONU: VALABLE POUR LA OU LES CLASSES OU LES N.ºS ONU:	
CISTERNAS: EN CITERNES:	DISTINTO DE CISTERNAS: AUTRES QUE CITERNES:
9. (Clase o número(s) ONU)*	10. (Clase o número(s) ONU)*

* Reemplazar el texto por los datos que procedan.»